



Asamblea General

Distr. limitada
24 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Gabón (en nombre del Grupo de Estados de África), Guatemala: proyecto de resolución

24/... Cooperación técnica para la prevención de las agresiones a las personas con albinismo

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos, principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Reafirmando también que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y que nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Recordando el principio fundamental de igualdad y no discriminación que subyace en la Carta y en los instrumentos internacionales de derechos humanos,

Reafirmando el derecho a la salud y a la educación, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Tomando nota de la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños,

Teniendo presente la resolución 23/13 del Consejo de Derechos Humanos, de 13 de junio de 2013,

Expresando grave preocupación por las agresiones a personas con albinismo, en particular mujeres y niños, que a menudo se cometen impunemente,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas y los esfuerzos realizados por los países afectados, como el inicio de actuaciones judiciales contra los autores de agresiones a personas con albinismo, la condena pública de dichas agresiones y las campañas de concienciación de la opinión pública,

Tomando conocimiento con aprecio del informe preliminar sobre las personas con albinismo presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la resolución 23/13 del Consejo de Derechos Humanos,

Invitando a los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a que sigan prestando atención, en el marco de sus respectivos mandatos, a la situación de los derechos humanos de las personas con albinismo,

Exhortando a los Estados a asegurar la rendición de cuentas realizando investigaciones imparciales, prontas y efectivas de las agresiones a personas con albinismo que se produzcan dentro de su jurisdicción y haciendo comparecer a los responsables ante la justicia, y a velar por que las víctimas y sus familiares tengan acceso a vías de reparación adecuadas,

Convencido de la necesidad de tomar medidas eficaces para combatir y eliminar las agresiones a personas con albinismo y de adoptar medidas concretas para proteger y salvaguardar el derecho a la vida y a la seguridad de las personas con albinismo, así como su derecho a no ser sometidas a torturas ni malos tratos,

1. *Solicita* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que prepare un estudio sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven con albinismo y que le presente un informe al respecto en su 28º período de sesiones;
2. *Decide* seguir examinando la cuestión en relación con el mismo tema de la agenda en su 28º período de sesiones.